

Fecha: la indicada en firma digital  
S Ref.: SGT/SLIT/FJSN/EOP  
Expte. 2024-0004N  
N Ref.: FFEEYS: LMB/MLP  
Asunto: Solicitud de informe

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO  
AMBIENTE  
Secretaría General Técnica  
Avda. Manuel Siurot, 50  
41013 – SEVILLA

Con fecha 27 de noviembre de 2024, ha tenido entrada, en la División de Control de Fondos Europeos y Subvenciones de la Intervención General, oficio solicitando el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del proyecto de “Proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinada a municipios de Andalucía para la realización de actuaciones frente al cambio climático y se efectúa su convocatoria para el año 2025”.

En virtud de lo establecido en el artículo 132. 1 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 28 de noviembre de 2024 se solicita el preceptivo informe emitido por la Dirección General de Fondos Europeos en virtud de lo previsto en el artículo 4.3.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. El citado informe fue recibido con fecha 19 de diciembre de 2024.

El proyecto de Orden que se presenta a informe tiene como objeto la concesión de subvenciones destinadas a municipios de Andalucía para la realización de actuaciones frente al cambio climático, en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027, concretamente en el Objetivo específico RSO2.4, “Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas”.

Las bases reguladoras estarán integradas por el texto articulado tipo de la Junta de Andalucía (orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de Presidencia) y por el cuadro resumen anexo para cada una de las dos líneas que se convocan con el siguiente objeto:

Línea 1: concesión de ayudas a la realización de actuaciones frente al Cambio Climático, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía con una población superior o igual a 100.000 habitantes, en el marco del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027.

C/Juan Antonio de Vizarron s/n.  
Edificio Torretriana. 41092 Sevilla  
Teléfono: 955 064 936  
Correo-e: igeneral.cheyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	20/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/8

Línea 2: concesión de ayudas a la Realización de actuaciones frente al Cambio Climático, en los municipios y entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía con una población inferior a 100.000 habitantes, en el marco del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027.

Con carácter preliminar, cabe informar que, dada la carga de trabajo en la Intervención General consecuencia de las tareas de cierre de ejercicio y el cumplimiento de los plazos impuestos para el Cierre del Marco 2014-2020 y teniendo en consideración que no es preceptivo para este centro directivo, al no estar incluido en el artículo 118.3 del Texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública (TRLGHP), no se ha incluido en nuestro alcance el análisis de las especificidades de la cofinanciación de FEDER y su posible repercusión en la legalidad y regularidad del gasto que se certifique. Dicha cuestión será objeto de análisis, en su caso, en las auditorías de operaciones correspondientes.

Igualmente, se ha de informar acerca de la validez de este informe, pues está directamente vinculado a la versión del proyecto de orden remitido.

Respecto a lo regulado en el artículo 118.3 del TRLGHP en cuanto al alcance del informe, en lo que se refiere al análisis de la normativa económico-presupuestaria y contable, se hacen las siguientes observaciones:

**a) Plan estratégico de subvenciones.**

Mediante Orden de 28 de agosto de 2023 se aprueba el Plan estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para el periodo 2023-2025. Se ha podido verificar que el proyecto de orden trae causa en la planificación estratégica de la citada Consejería, concretamente en el Plan Andaluz de Acción por el Clima (2021-2030), que se concreta en el PES en el objetivo estratégico “*Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables*”, en el que para mitigar y adaptarse al cambio climático se contemplan ayudas a Entidades Locales para fomentar y apoyar la adaptación al cambio climático en el espacio urbano y periurbano.

**b) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de fiscalización previa del compromiso de gasto.**

De acuerdo con la Instrucción 2/2024, de 29 de febrero de 2024, por la que se modifica la Instrucción 8/2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas, y sin perjuicio de lo dispuesto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante,

C/Juan Antonio de Vizarron s/n.  
Edificio Torretriana. 41092 Sevilla  
Teléfono: 955 064 936  
Correo-e: [igeneral.cheyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cheyfe@juntadeandalucia.es)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	20/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/8



certificación emitida conforme al modelo que se inserta en el anexo a este informe, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

No obstante, se ha de informar acerca del carácter provisional del citado Anexo, en la medida que su validez vendrá determinada por el contenido de la orden publicada, pues si éste difiriese respecto del texto del proyecto que ha sido informado, en lo concerniente a los requisitos necesarios para que las personas solicitantes puedan resultar beneficiarias y para la aprobación del compromiso de gasto, será necesario modificar aquél por este Centro Directivo con el objeto de adecuar el citado documento al texto publicado.

**c) Forma y secuencia del pago.**

La forma y secuencia de pago, regulada en el apartado 23 del cuadro resumen (artículo 25 del texto articulado) 22 de las bases reguladoras, es igual para ambas líneas de ayuda que recoge el proyecto de orden que se somete a informe.

Se prevé un pago del 100% del importe del incentivo, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria de la realización de la actividad, proyecto u objetivo, si bien se realizará un primer pago por un importe inferior o igual al 50% de la subvención, que se tramitará tras la notificación de la resolución de concesión.

Cabe concluir que la forma de pago es acorde con lo regulado en el artículo 124 TRLGHP y en especial con lo previsto en el apartado 4 de este artículo respecto de los pagos cuya justificación se realice con posterioridad al cobro de las ayudas.

**d) Plazo y forma de justificación.**

El plazo y la modalidad de justificación regulada en el artículo 26 del cuadro resumen (artículo 27 del texto articulado), es igual para ambas líneas de ayuda que recoge el proyecto de orden que se somete a informe.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de dos meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

En el apartado 25 f), relativo a la modalidad de justificación, se establece una serie de documentación que deberá presentarse junto con la solicitud de pago y por tanto con carácter previo al mismo:

- a) En la solicitud de pago será obligatorio cumplimentar las siguientes declaraciones responsables:
  - 1.º Que no han solicitado a otros órganos, ni recibido otras ayudas públicas para financiar las mismas actuaciones para las que se solicite el pago en la presente línea de ayudas.
  - 2.º Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la norma reguladora

C/Juan Antonio de Vizarron s/n.  
Edificio Torretriana. 41092 Sevilla  
Teléfono: 955 064 936  
Correo-e: igeneral.cheyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	20/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/8



- 3.º Que no ha alterado las condiciones tenidas en cuenta en la resolución de concesión.
- 4.º Que se compromete a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.
- 5.º Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos

b) Además, deberá presentarse, junto a dicha solicitud de pago, la documentación que se señala a continuación:

- Certificado que indique la contribución de la actuación al indicador FEDER RCO26 INFRAESTRUCTURAS VERDES CONSTRUIDAS O MEJORADAS PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (en Hectáreas, en su caso), y al indicador FEDER RCR95 POBLACIÓN QUE TIENE ACCESO A INFRAESTRUCTURAS VERDES NUEVAS O MEJORADAS (Número de personas beneficiadas).
- Documentación gráfica acreditativa de la correcta publicidad en cuanto a la procedencia y financiación de las actividades, conforme a lo establecido en las bases reguladoras.
- Certificación de la intervención del Ayuntamiento beneficiario relativa a la justificación del pago de los gastos justificados.
- Cuenta justificativa con informe de auditor.

El alcance de la revisión del informe de auditor queda detallado en el apartado 25. f) 2º. Cabe informar en este punto que en cualquier caso el alcance de tal informe debe ser como mínimo el establecido en la Instrucción 1/2021 de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se modifica la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establecen normas relativas a los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones llevadas a cabo por auditores de cuentas en el caso de subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos.

Por otro lado, el apartado 25.f). 2º establece que el gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable, sin embargo, cabe advertir de que tal gasto no es elegible en el Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, sin perjuicio del resto de los informes contemplados, tanto en el apartado 2, como en el 3 del artículo 4 del citado Reglamento, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

EL INTERVENTOR GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarron s/n.  
Edificio Torretriana. 41092 Sevilla  
Teléfono: 955 064 936  
Correo-e: igereneral.cheyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	20/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/8

ANEXO AL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES FRENTE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2025

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA <sup>1</sup>	
1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
BASES REGULADORAS	(Denominación)
LÍNEA DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA	(Debe cumplimentarse una certificación para cada línea de subvención y propuesta de resolución)
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA	N.º SUBC.º de GIRO: N.º SUBC.º de GIRO.
ENTIDAD COLABORADORA	SI NO
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional)
REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES	SI NO
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite)
2. DATOS DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE	
NIF	
N.º EXORTE GIRO CONT.º AD.º	
DENOMINACIÓN/ DESCRIPCIÓN PROYECTO SUBVENCIONADO	
2.1 REQUISITOS GENERALES	
SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA	SI NO NO APLICA*
SOLICITUD SUBSANADA EN PLAZO Y FORMA	
REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD	
IDENTIDAD	
REPRESENTACIÓN	
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2. 3 Y 3 BIS DE LA LEY 28/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES	
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 116. 5 TR.LGAP	
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA	
AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL	
AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	
NO TIENE DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O ESTÁN PARALIZADAS, FRACCIONADAS O CON EJECUCIÓN SUSPENDIDA	
LA FUNDACIÓN CUMPLE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DE LA ADAPTACIÓN DE SUS ESTATUTOS Y DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEY 10/2005, DE 31 DE MAYO, DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O EN EL REGISTRO QUE POR SU ÁMBITO LE CORRESPONDE	
CUMPLE EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, NO SUPERANDOSE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA <sup>2</sup>	
OTROS REQUISITOS	

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 1: Subvenciones destinadas a municipios andaluces con una población superior o igual a 100.000 habitantes para la realización de actuaciones frente al cambio climático		SI	NO	NO APLICA?	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es un municipio de la CA de Andalucía con una población superior o igual a 100.000 habitantes				
	Otros requisitos:				
ACTIVADO O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTE LA LEGITIMACIÓN EN LA SUBVENCIÓN	La realización, en zonas urbanas y periurbanas, de actuaciones para la lucha contra el cambio climático, en desarrollo objetivo específico 2.4 del programa FEDER 2021-2027:	Actuaciones frente al cambio climático en el marco del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027			
		Infraestructuras verdes y actuaciones de repoblación, regeneración y actuaciones selvícolas adaptativa, que acrecienten la fijación neta de carbono verde aplicando el enfoque de soluciones basadas en la naturaleza			
		Desarrollo de actuaciones en los ecosistemas litorales que aumenten su capacidad de fijación neta de carbono azul aplicando el enfoque de soluciones basadas en la naturaleza			
		Infraestructuras verdes sobre vertederos sellados			
		Creación de bosques urbanos con el propósito de contribuir a la regeneración y adaptación al cambio climático como proceso de reurbanización			
Otros requisitos	Reurbanización de las ciudades para proporcionar servicios ecosistémicos como secuestro de carbono, regulación climática local y retención de agua, creación de espacios creativos y aumento y/o conservación de la biodiversidad				
	Renaturalización de centros educativos				
	Otros requisitos				
	Declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 3.3 de las bases reguladoras tipo				
	Declaración responsable de que cumple con los requisitos exigidos en las bases reguladoras				
	Aprobación para ser incluido en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya				
	Declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud				
	Datos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención				
	Memoria técnica de la actuación firmada por el representante de la entidad				
DOCUMENTACIÓN	Declaración responsable firmada por la persona que ocupa la Secretaría de la corporación donde se acredite que se garantiza el cumplimiento del artículo de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" DNSH establecido en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, y la evaluación de conformidad con el principio "no causar un perjuicio significativo" del programa FEDER Andalucía 2021-2027				
	Declaración responsable firmada por la persona que ocupa la Secretaría de la corporación donde se acredite que se garantiza, cuando proceda, la resiliencia de las infraestructuras al cambio climático				
	Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), según modelo del Anexo V				
	Otros requisitos				

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		20/01/2025
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	PÁG. 6/8
VERIFICACIÓN		

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 2: Subvenciones destinadas a municipios andaluces con una población inferior a 100.000 habitantes para la realización de actuaciones frente al cambio climático		SI	NO	NO APLICA?	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Otros requisitos:				
	Actuaciones frente al cambio climático en el marco del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027				
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE CONDA EN LA ENTIDAD DE GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN	La realización, en zonas urbanas y periurbanas, de actuaciones para la lucha contra el cambio climático, en desarrollo objetivo específico 2.4 del programa FEDER 2021-2027:	Desarrollo de actuaciones en los ecosistemas litorales, que aumenten su capacidad de fijación neta de carbono azul aplicando el enfoque de soluciones basadas en la naturaleza			
		Infraestructuras verdes y actuaciones de repoblación, vegetación, recuperación de ecosistemas degradados, que incrementen la resiliencia de entornos urbanos aplicando el enfoque de soluciones basadas en la naturaleza			
		Creación de bosques urbanos con el propósito de contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático como proceso de reurbanización			
		Reurbanización de las ciudades para proporcionar servicios ecosistémicos como secuestro de carbono, regulación climática local y conservación de la biodiversidad			
		Reurbanización de centros educativos			
		Otros requisitos:			
		Declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 3.4 de las bases reguladoras tipo			
		Declaración responsable de que cumple con los requisitos exigidos en las bases reguladoras			
		Agrupación para ser incluido en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya			
		Declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud			
DOCUMENTACIÓN	Datos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención				
	Memoria técnica de la actuación firmada por el representante de la entidad				
	Declaración responsable firmada por la persona que ocupa la Secretaría de la corporación donde se acredite que se garantiza el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNM) establecido en el Reglamento (UE) 2020/852 significativos del programa FEDER Andalucía 2021-2027				
	Declaración responsable firmada por la persona que ocupe la Secretaría de la corporación donde se acredite que se garantiza, cuando proceda, la resiliencia de las infraestructuras al cambio climático				
	Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), según modelo del Anexo V				
Otros requisitos					

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	20/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/8

**3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA**

SOLICITUD	Gastos para los que se solicita la subvención	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables para los que se solicita la subvención, de conformidad con apartado 5.b) 1º del cuadro resumen de BB.RR.)
	Presupuesto solicitado	
REFORMULACIÓN	Importe subvención solicitada	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables que se reformulan)
	Gastos reformulados	
PROPUESTA CONCESIÓN	Presupuesto reformulado	
	Importe subvención reformulada	
	Gastos subvencionados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables aceptados)
	Presupuesto aceptado	
	Importe subvención propuesta	(Indicar el importe de la subvención propuesta)
	Determinación de la cuantía	(Indicar el porcentaje sobre el presupuesto aceptado, si se trata de importe cierto o la forma empleada para la determinación de la cuantía)

**Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.**

Lugar, fecha, cargo y firma

- (1) Se complementará una certificación por cada beneficiario
- (2) Cuando el requisito no sea aplicable se hará constar en esta casilla, computándose en el apartado de observaciones la casilla que justifique dicha excepción
- (3) Debe consignarse la documentación comprobada que acredita el cumplimiento de cada requisito y, en su caso, las observaciones que procedan
- (4) Debe consignarse en el apartado de documentación comprobada/observaciones, cuáles son las subvenciones o ayudas concurrentes, y su importe
- (5) Consiguar en su caso, otros requisitos que conforme a la normativa reguladora, hayan sido rindos en cuenta
- (6) La certificación será expedida por el órgano instructor competente designado en las bases reguladoras

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	20/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 8/8